

6.º El fallo del Jurado será inapelable y su resolución será publicada el día 15 de diciembre de 1982.

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. y VV. II.  
Madrid, 26 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Alimentación e Ilmos señores Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y Director general de Política Alimentaria.

**20059** *ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se convoca el Primer Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1982, relacionados con el cultivo de productos básicos en el mundo.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Con la publicación del Real Decreto 789/1981, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su 21.º, en la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza.

Con el fin de trascender el problema de la alimentación a todos los niños que se encuentran en edad escolar para que desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los acuciantes planteamientos que sufre el mundo por el problema del hambre, Este Ministerio viene a disponer:

1.º Se convoca el Primer Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad de los niños sobre temas relacionados con el cultivo de productos básicos en el mundo como medio para combatir el hambre.

2.º Podrán participar los niños que se encuentren cursando estudios de EGB en cualquiera de sus tres ciclos.

3.º Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios, manuscritos, y podrán ser acompañados por dibujos o gráficos relacionados con el tema.

4.º Estos trabajos serán remitidos con anterioridad al día 15 de octubre de 1982 al Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

5.º El Jurado estará presidido por el Director del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y compuesto por un representante de la Secretaría General Técnica, un representante de la Dirección General de Política Alimentaria, un representante de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, así como un miembro a designar por la Asociación de la Prensa de España.

6.º Se establecen los siguientes premios:

— Un primer premio consistente en una colección de libros, valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

— Dos segundos premios, consistentes en dos colecciones de libros, valoradas cada una en veinticinco mil (25.000) pesetas.

— Diez accésits, consistentes en 10 lotes de libros, valorados en cinco mil (5.000) pesetas cada uno.

7.º El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el 8 de noviembre de 1982.

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. y VV. II.  
Madrid, 26 de julio de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Alimentación e Ilmos señores Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, y Director general de Política Alimentaria.

**20060** *RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de Maíz, en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981, sobre inscripción provisional de variedades, a la vista de la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades.

A) Inscripción en la lista de variedades comerciales:

- C-277, H3LE, 600.
- DEA, HS, 200.
- DK-216, HD, 200.
- G-280, H3LE, 300.
- G-4430, HS, 500.
- G-4524, HS, 500.
- HORREO-270, H3L, 200.
- LOR ANJOU-28, H3L, 300.
- MONTEJO, HS, 300.
- MUSTANG RX-25, H3L, 300.
- M-260, HD, 200.
- PONENT LG-12, H3L, 300.
- ZEDEA, H3LE, 200.

B) Inscripción provisional:

- G-4042, H3LE, 200.
- LG-55, HS, 600.
- PX-7, H3LE, 200.

en la lista de variedades de maíz (*Zea mays* L.).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de Maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Tercero.—Para las variedades reseñadas en el epígrafe B del apartado primero, queda limitada su comercialización a las cantidades que se indican en el anejo de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**20061** *RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de sorgo, en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981, sobre inscripción provisional de variedades, a la vista de la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades.

A) Inscripción en la lista de variedades comerciales:

- PR 8416 A; ciclo M.

B) Inscripción provisional:

- CETRERO; ciclo M.
- GRANADOR; ciclo P.
- PRB 864; ciclo P.

en la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán (*Sorghum* spp.).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Tercero.—Para las variedades reseñadas en el epígrafe B del apartado primero, queda limitada su comercialización a las cantidades que se indican en el anejo de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**20062** *RESOLUCION de 9 de junio de 1982, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre inscripciones de Sociedades Agrarias de Transformación.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, consti-